

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Cristian David Llano Monsalve
Demandados	Sergio Andrés Montoya Montoya y Paola Andrea Montoya Gómez
Radicado	05001 31 03 008 2021 00216 00
Interlocutorio	360
Decisión	Incorpora notificacion

El apoderado judicial ejecutante, en memorial allegado el 4 de abril de 2022 (PDF 15), allega constancias de envío de notificaciones personales en los términos del Decreto 806 de 2020, siendo remitida a los demandados SERGIO ANDRES MONTOYA MONTOYA y PAOLA ANDREA MONTOYA GOMEZ, a las direcciones electrónicas informada y autorizadas por el Despacho, esto es, sergioandres1002@hotmail.com y andreamg06@hotmail.com, con acuse de recibo en la fecha 2022/04/04 13:32:18 y 2022/04/04 13:41:59.

Así las cosas, y cómo quiera que las notificaciones allegadas se ajustan a lo preceptuado en la citada norma, se convalidan y se tendrá por surtida la personalmente a los demandados, desde el pasado 07 de abril de 2022, fecha a partir de la cual comienza a correr el traslado para contestar la demanda. Ejecutoriado el presente auto, se continuará con el trámite regular del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)